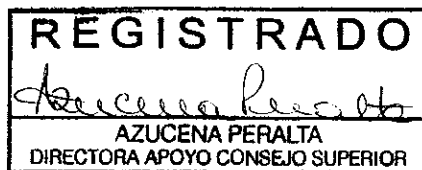




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 48/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Javier CIANCIOSI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Integración III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades, y aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 48/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

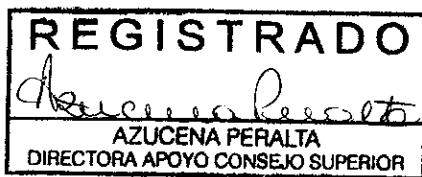
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Refrendar la Resolución N° 48/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Integración III, sin



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático I, al alumno Pablo Javier CIANCIOSI, Legajo N° 17571, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Fenómenos de Transporte, Gestión Ingenieril II, Integración III y Operaciones Unitarias II, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1258/2012

UTN
mel
DAM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior